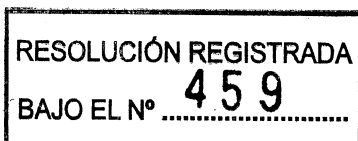




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

USHUAIA, 22 DIC 2011

VISTO: La Nota N° 005/2011, letra RR.HH. del registro del Banco de Tierra del Fuego y la Nota S/N suscripta por el Sr. Daniel ROGGERO, y;

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Nota N° 005/2011, letra RR.HH. se informa que mediante Resolución de Directorio del Banco de Tierra del Fuego, se ratificó la autorización a adscribir al agente Daniel Ricardo ROGGERO al Tribunal de Cuentas.

Que por Resolución Plenaria N° 375/2011, se autorizó el goce de la primer fracción, siendo esta de SIETE (7) días.

Que el citado agente, solicita se autorice el usufructo de la 2° fracción de la licencia anual ordinaria del 03 al 15 de Enero de 2012, quedando un remanente de OCHO (8) días pendientes.

Que de acuerdo a lo establecido por medio del Artículo 4° del Decreto Nacional N° 3413/79, las licencias y franquicias deberán ser acordadas por las autoridades competentes del organismo en el cual se desempeñe.

Que han tomado intervención el Auditor Fiscal C.P. Diego VERNET sin formular objeciones, la Sra. Prosecretaria Contable A/C de la Secretaría Contable, indicando que no existen razones de servicio que impidan autorizar lo solicitado y el Sr. Vocal Contador, autorizando el pedido.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 26° y 27° de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias y el Reglamento Interno aprobado por Resolución Plenaria N° 152/2009.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar el usufructo del período correspondiente a la 2° fracción de la licencia anual ordinaria al agente adscripto Daniel ROGGERO, entre los días

...//2



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 459



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

2\\...

03/01/2012 y 15/01/2012, ambas fechas inclusive, ello por los motivos expuestos en los considerandos

ARTICULO 2°.- Registrar, notificar al agente y al Banco de Tierra del Fuego, dar intervención a la Dirección de Administración, comunicar, cumplido, Archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 459/2011

| T.C.P. |
|------------|
| Confección |
| Control |
| Genérico |

C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia